



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 123-JJ/I.F. N° 24  
30.03.2009

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS RESPECTO DE LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS DE COHECHO QUE INDICA Mensaje N° 018 - 357

1. El proyecto de ley regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas, tanto de derecho privado como a las empresas del Estado, respecto de los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913; en el artículo 8° de la Ley N° 18.314; y en los artículos 250 y 250 bis A del Código Penal.

La ley regula una serie de aspectos, en la línea de establecer reglas especiales para aplicar sus disposiciones: i) Normas penales sustantivas: atribución de responsabilidad penal; eximentes; atenuantes y agravantes; ii) Penas: distinguiendo las siguientes: disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica; penalidades prohibitorias y penalidades consistentes en pérdidas de beneficios.

Asimismo, se entregan reglas respecto de la determinación de las sanciones, del quebrantamiento, de la extinción de la responsabilidad penal, de la prescripción y del procedimiento.

Finalmente, se introducen las adecuaciones correspondientes, tanto en el Código Orgánico de Tribunales, como en la Ley Orgánica del Ministerio Público.

2. La aplicación del proyecto de ley no irroga mayor gasto fiscal.



ALBERTO ARENAS DE MESA

Director de Presupuestos